



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“SALIDAS PROFESIONALES DEL CICLO DE ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA”

AUTORÍA MARIA TERESA MARÍN CÁMARA
TEMÁTICA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ETAPA CICLO SUPERIOR DE ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA

Resumen

El módulo de Formación y Orientación Laboral (F.O.L.), en los Ciclos formativos que se imparten en las Escuelas de Arte, es el responsable del ámbito de “Formación para el empleo”. Su contenido y naturaleza giran entorno a la inserción socio-laboral de los jóvenes una vez que han finalizado los estudios profesionales. Antes de buscar una salida profesional hay que tener en cuenta la opción de realizar estudios complementarios a la titulación que se obtiene. El artículo tiene como finalidad orientar a los alumnos-as sobre la formación complementaria existente actualmente.

Palabras clave

Ciclo formativo
Familia Profesional
Formación reglada
Cursos de postgrado
Cursos de especialización
Estudios superiores
Estudios universitarios

1. INTRODUCCIÓN

La estructura de los Ciclos Formativos va a permitir al alumnado acceder a unas enseñanzas de carácter profesional que permitan una rápida inserción en el mundo laboral. Todos los módulos que
C/ Recogidas N° 45 - 6ªA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

conforman un Ciclo, de grado medio o superior, están enfocados a conseguir en el alumnado actitudes adecuadas que faciliten su inserción y promoción en el mundo del trabajo, y es el módulo de Formación y Orientación Laboral el encargado de orientar a los alumnos para esa incorporación al mundo laboral.

Desde este módulo se orientará a los alumnos-as para la toma de decisiones no sólo buscando salidas profesionales vinculadas a los estudios realizados sino, también, teniendo en cuenta que algunas de las salidas profesionales necesitarán de más formación o de una formación más específica complementaria de la ya obtenida en el Ciclo. Y, para ello, se informará a los alumnos-as de las alternativas de formación existentes, como complemento fuera de la enseñanza reglada o desde el sistema educativo.

Cuando se quiere acceder al mundo laboral lo primero es definir los objetivos profesionales propios que sirvan de referencia a la búsqueda de una ocupación, los alumno-as han de decidir lo que quieren hacer, calculando las posibilidades de empleo, las necesidades personales y valorar las dificultades que suponen. Esto es elaborar su proyecto profesional.

Definir el proyecto profesional es explicar el tipo de trabajo que uno desea desempeñar, y la formación ocupacional complementaria que conviene realizar o estudios para continuar; esta última es un camino para conseguir la profesionalización

Para realizar un proyecto profesional es importante que antes de empezar el Ciclo formativo ya tenga claro el alumno-a el itinerario que va a seguir para conseguir una profesionalización, y la elección de este Ciclo formativo ya ha de ser parte de él. Sin embargo, muchas veces se llega a cursar este ciclo con desconocimiento de su contenido exacto y conforme lo va realizando el alumno-a va definiendo cual será su salida profesional exacta. Por ello, nuestra labor empieza una vez superado el ciclo, o cuando lo está acabando, que el alumno-a ya sabe sus preferencias sus gustos sus habilidades, los conocimientos adquiridos.

Una vez definido el objetivo profesional hace falta involucrarse en la propia profesión. Esto implica considerar la preparación desde un punto de vista más amplio, que abarque no sólo realizar estudios reglados o no reglados, sino también informarse de publicaciones, asociaciones, organismos, aspectos sociolaborales relacionados con el tipo de profesión elegida.

Lo primero que tiene que tener el alumno-a es un conocimiento claro de la formación que recibe en el Ciclo formativo para ser consciente de aquello que mejor va a estar preparado y aquello que debería complementar con otra formación. Ello se consigue consultando el Decreto que regula las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior de Artes Aplicadas de la Escultura o con su propia experiencia o consulta a los profesores que componen el equipo docente que imparte el Ciclo.

Para marcarse un objetivo profesional es recomendable, también, que los alumnos-as se informen de la trayectoria formativa que han seguido alguno de los profesionales reconocidos del sector para darse cuenta de las posibilidades que existen, del camino formativo que han seguido, etc.

Una vez que esté claro el objetivo profesional habrá que ver que conocimientos hay que complementar o hay que adquirir de nuevo y, posteriormente, hay que elegir que tipo de formación se



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

va a seguir reglada o no reglada, de postgrado o especializada. Habrá que conocer las posibilidades formativas que ofrece cada una.

2. CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL CICLO

A partir de lo ya aprendido en el Ciclo que se ha cursado, Ciclo Superior de Artes Aplicadas de la Escultura, se pueden ampliar éstos conocimientos o complementar.

Por ello el alumno-a cuando acabe los estudios debe tener claro que materias ha consolidado bien y cuales si bien ha tratado podría complementar, ello dependerá del currículo de los estudios y en muchos casos del profesorado que lo haya impartido.

Los alumnos-as que realizan el Ciclo Superior de Artes Aplicadas de la Escultura podrían realizar piezas escultóricas de cualquier material y de principio a fin, es decir, realizarían todas las fases de la creación de la pieza, desde la realización del bulto, aplicación de técnicas de acabado, decoración, dorado, esmaltado, así como la elaboración de moldes de los mismos para su posterior reproducción incluyendo, también, la restauración.

El técnico superior en Artes Aplicadas de la Escultura conoce la talla madera, la talla piedra, la forja con sus diversas técnicas, el modelado de los mismos, Así como el diseño de las piezas y el vaciado y modelado en diversos materiales. Aunque estos diversos aspectos no se ven con la profundidad que se hace, por separado, en otros Ciclos de Grado Medio o Superior también impartidos en las Escuelas de Arte y que después veremos.

3. ENSEÑANZAS REGLADAS DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO.

La Formación profesional específica, existente actualmente, responde a las necesidades de cualificación de los diferentes sectores productivos, acredita además de formación, competencia profesional.

Estas enseñanzas se organizan en ciclos formativos, de grado medio y de grado superior, según el nivel de cualificación. La superación de estas enseñanzas conduce al título de técnico o técnico superior, que permite el ejercicio de una profesión.

Los títulos de formación profesional específica están agrupados en familias profesionales. Una familia profesional es un conjunto de profesiones agrupadas según criterios de afinidad formativa.

El Ciclo Superior de Artes Aplicadas de la Escultura Artísticas pertenece a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura.

A la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura pertenecen otros Ciclos Superiores y Medios que inciden y preparan a los alumnos-as para tareas similares a las de este Ciclo y que aunque están diferenciados unos Ciclos de otros, podrían complementarse entre ellos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Así pues, habrá que buscar primero dentro de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura aquellos Ciclos de Grado Medio o Superior complementarios al que nos ocupa o aquellos otros más específicos de acuerdo a donde queramos orientar nuestro futuro.

No quiere ello decir que no se pueda acudir a otros Ciclos, impartidos en las escuelas de Arte, que aunque no pertenezcan a esta familia profesional sí que podrían complementar los estudios por ejemplo Ciclos pertenecientes a la familia profesional de la Cerámica.

La Familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura está formada por los siguientes Ciclos Formativos:

A) Ciclos Superiores de Artes Aplicadas a la Escultura

Según el Real Decreto 1297/1995, de 21 de Julio, Real Decreto 1843/1994, de 9 de Septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes aplicadas de la escultura, Artes aplicadas de la Madera, Artes Aplicadas de la Piedra y Artes Aplicadas del Metal, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (desarrollado por el Decreto 6/1998, de 27 de Enero, por el que se establecen los círculos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico superior en Artes aplicadas de la Escultura, de Técnico Superior en Artes aplicadas de la madera, de Técnico superior de Artes Aplicadas de la Piedra y de Técnico Superior en Artes Aplicadas de metal, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura), los Ciclos Superiores de Artes Aplicadas a la Escultura son:

- Ciclo Superior en Artes Aplicadas de la Escultura
- Ciclo Superior en Artes Aplicadas de la Madera
- Ciclo Superior en Artes Aplicadas de la Piedra
- Ciclo Superior en Artes Aplicadas del Metal

B) Ciclos medios de Artes Aplicadas a la Escultura:

Según el Real Decreto de 1385/1995, de 4 de Agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, Ebanistería Artística, Dorado y Policromía Artística, Artesanía en Cuero, Talla Artística en Madera, Talla Artística en Piedra, Forja Artística, Fundición Artística y Galvanoplastia y en Ornamentación Islámica pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (desarrollado por el Decreto 187/1997, de 25 de Julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Vaciado y Moldeado Artísticos, de Técnico en Ebanistería Artística, de Técnico en Dorado y Policromía Artísticas, de Técnico en



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Artesanía en Cero, de Técnico en Talla Artística en madera, de Técnico en Talla Artística en Piedra, de Técnico en Forja Artística, de Técnico en Fundición Artística y Galvanoplastia y de Técnico en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura) y son:.

- Técnico en Vaciado y Moldeado Artísticos

Está orientado a la formación de profesionales capaces de reproducir esculturas, elementos arquitectónicos y objetos volumétricos del mercado cultural en escayola, y usar la nueva gama de soluciones técnicas para la realización de moldes y originales de la forma.

- Técnico en Ebanistería Artística

Está orientado a la formación de profesionales capaces de, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en Dorado y Policromía Artísticos

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar ornamentación religiosa, decoración mural o exenta para la madera, el cuero o el hierro, ya sea en muebles o en objetos artísticos de uso suntuario y práctico.

- Técnico en Artesanía en Cuero

Orientado a la formación de profesionales que combinen el conocimiento de las técnicas de los cordobanes y guadamecés, con el repujado para muebles y objetos de uso doméstico, estando también capacitado para realizar trabajos de ornamentación contemporánea a través de las técnicas del cuero artístico.

- Técnico en Talla artística en Madera

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar la reproducción de esculturas, ornamentación arquitectónica, iconografía y objetos litúrgicos y artesanías en general cuya materia o soporte es la madera labrada o tallada, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en Talla Artística en Piedra

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar talla artística en piedra, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en Forja Artística



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Orientado a la formación de profesionales capaces de producir objetos artísticos en meta, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en Fundición Artística y Galvanoplastia

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar obras mediante la fundición artística y la galvanoplastia, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en Ornamentación Islámica

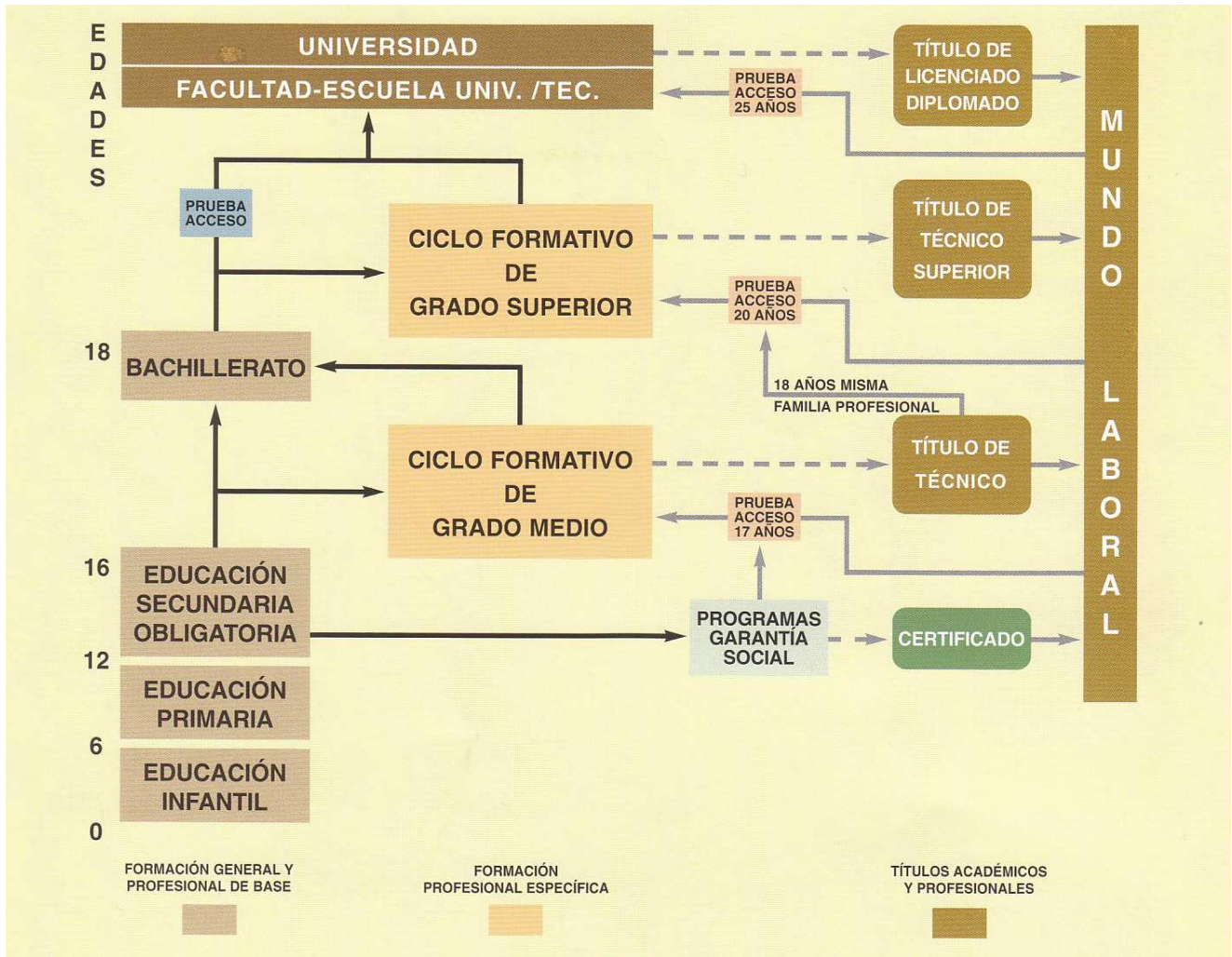
Orientado a la formación de profesionales capaces de la ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico, realización de elementos modulares para ornamentación o usos diversos, reproducción y ejecución de piezas de ornamentación islámica, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

Esta organización del sistema educativo no es ajena a la realidad del mercado laboral y así la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, por la que se establece el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y de la Formación profesional, crea un Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo nacional de las cualificaciones, este catálogo servirá para posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, facilitando a los interesados información y orientación sobre las oportunidades de aprendizaje y formación para el empleo.

Las cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional se han ido estableciendo mediante Real Decreto 295/2004, de 20 de Febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de Octubre.

5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y ACCESO DENTRO DEL MISMO

Aunque los Títulos de Técnico y de Técnico superior tienen carácter terminal o finalista, permiten respectivamente el acceso al Bachillerato o a estudios universitarios o a Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño, según las enseñanzas de Formación Profesional Específica cursadas. Sería como se esquematiza a continuación:



6. ESTUDIOS SUPERIORES

Otra opción con la que cuentan los alumno-as, después de acabar el Ciclo Superior en Artes Aplicadas de la Escultura, es continuar con estudios superiores.

Las enseñanzas superiores de Artes Plásticas y Diseño integran saberes artísticos, científicos y tecnológicos con la finalidad de ofrecer una formación de calidad, una cualificación profesional y una titulación superior en los diferentes campos de las artes aplicadas, la conservación y restauración de bienes culturales y el diseño de mensajes, objetos y ambientes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

La oferta educativa de estas enseñanzas superiores contempla las siguientes especialidades:

- Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de arqueología, documento gráfico, escultura, pintura y textiles
- Diseño, en las especialidades de productos, gráfico, interiores y moda.
- Cerámica
- Vidrio

Esta formación dura tres cursos académicos y, en algunos casos, se complementa con la ejecución de un proyecto final de carrera. Es necesario superar una prueba de acceso

Estos estudios conducen al Título Superior de Diseño en la especialidad que corresponda. La titulación obtenida es oficial, con validez en todo el territorio del Estado y equivalente, a todos los efectos, al título universitario de Diplomado o el Título de grado equivalente.

7. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Después de haber realizado un este Ciclo Formativo el alumno-a podría optar por continuar con estudios universitarios, concretamente nos vamos a referir a la Licenciatura de Bellas Artes que es la que mejor complementaría estos estudios.

El alumnado que haya superado los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño tiene la posibilidad de acceder a estudios universitarios siempre que estén relacionadas con la especialidad cursada.

Cada ciclo formativo, tiene estipuladas las carreras universitarias a las que permite el acceso directo. Aunque la mayoría de las carreras a las que puede conectar son de primer ciclo, o sea diplomaturas o ingenierías técnicas, cabe señalar que también hay correspondencia con titulaciones de segundo ciclo, es decir licenciaturas o ingenierías superiores. En muchos casos existe la convalidación de materias entre ciclo y estudio universitario.

Disponen de un 30 % de plazas universitarias reservadas para ellos. En función del número de aspirantes y de plazas disponibles, habrá una nota de corte que les orientará respecto a sus posibilidades. Para obtener su nota de corte es necesario hacer promedio de los resultados obtenidos durante el ciclo formativo realizado. Esta nota de corte suele ser superior a la de los aspirantes titulados de bachillerato dado que hay menos plazas y cada vez más demanda.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

8. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POSTGRADO

Fuera ya de la enseñanza reglada, se ha de tener en cuenta la opción de adoptar estudios, complementarios a la titulación, impartidos por entidades privadas o por Universidades públicas y privadas, son cursos de especialización o de postgrado. Ayudan a tener una mayor proyección en la profesión.

Hay que tener en cuenta que estos cursos suelen tener precios elevados, aunque se puede en la mayoría de ellos optar a una beca. Por el contrario tienen de positivo que cuentan, por lo general, con bolsas de empleo que pueden ayudar al alumno-a a adentrarse por primera vez en el mundo laboral.

La oferta formativa en este sentido habrá que consultarla puntualmente, la mejor manera de hacerlo es a través de las páginas que tienen en internet todas ellas.

En cualquier caso será el alumno- el que con las referencias y orientaciones que le de el profesor, busque los cursos de especialización o postgrado que le interesen.

9. LEGISLACIÓN

- Real Decreto 1843/1994, de 9 de Septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes aplicadas de la escultura, Artes aplicadas de la Madera, Artes Aplicadas de la Piedra y Artes Aplicadas del Metal, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

- Decreto 6/1998, de 27 de Enero, por el que se establecen los círculos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico superior en Artes aplicadas de la Escultura, de Técnico Superior en Artes aplicadas de la madera, de Técnico superior de Artes Aplicadas de la Piedra y de Técnico Superior en Artes Aplicadas de metal, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

- Real Decreto 1385/1995, de 4 de Agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, Ebanistería Artística, Dorado y Policromía Artística, Artesanía en Cuero, Talla Artística en Madera, Talla Artística en Piedra, Forja Artística, Fundición Artística y Galvanoplastia y en Ornamentación Islámica pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

- Decreto 187/1997, de 25 de Julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Vaciado y Moldeado Artísticos, de Técnico en Ebanistería Artística, de Técnico en Dorado y Policromía Artísticas, de Técnico en Artesanía en Cero, de Técnico en Talla Artística en madera, de Técnico en Talla Artística en Piedra, de Técnico en Forja Artística, de Técnico en Fundición Artística y Galvanoplastia y de Técnico en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura.

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, por la que se establece el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- Real Decreto 295/2004, de 20 de Febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de Cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos.
- Real Decreto 1228/2006, de 27 de Octubre, por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Tony Denning (1994). *Escultura en piedra. Artes y Oficios*. Madrid: Editorial Paramón.

Autoría

- Nombre y Apellidos: María Teresa Marín Cámara
- Centro, localidad, provincia: Escuela de Arte "Dionisio Ortiz J." de Córdoba

E-mail: mtmcamara@hotmail.com